

AVISA

Que mediante providencia calendada DOS (02) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), proferida por la H. Magistrada AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, **ADMITIO INCIDENTE DE DESACATO** en la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202102284 00 FORMULADA POR JUAN LEONARDO SILVA LIZARAZO contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA-, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESOS
LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL
DE GRANOS PIRAQUIVE S.A., RADICADO CON EL NÚMERO 28886,

SE FIJA EL 03 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 03 DE MARZO DE 2022 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA

CARLOS ESTUPIÑAN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Ref. Acción de tutela de **JUAN LEONARDO SILVA LIZARAZO** contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA-**. (Incidente de desacato). **Rad:** 11001-2203-000-2021-02284-00.

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el accionante asegura no se ha acató lo resuelto en la sentencia proferida el 26 de octubre de 2021, por esta Corporación, dentro del trámite de la acción de tutela de la referencia, se **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** el incidente de desacato de la referencia, impártasele el trámite previsto en el canon 127 y ss. del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito y eficaz a la doctora María Victoria Londoño Bertín, en su calidad de Directora de Procesos de Liquidación II de la Superintendencia de Sociedades -Delegatura para Procedimientos de Insolvencia- y córrasele traslado por el término de tres (3) días, para que ejerza su derecho de defensa y se pronuncie sobre los hechos que lo soportan, adjuntándole copia del memorial introductorio del presente trámite, junto con sus anexos y de esta providencia.

3. Se pone en conocimiento del incidentante, lo informado por la mencionada funcionaria, acerca del cumplimiento del fallo de tutela, proferido en el asunto de la referencia, para que se pronuncie sobre el particular.

Comuníquese igualmente a la parte actora y a los demás intervinientes de la acción constitucional, por el medio más expedito, la decisión aquí adoptada.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en esta actuación; igualmente, se ordena a la Superintendencia de Sociedades -Delegatura para Procedimientos de Insolvencia- que anuncie en su página web el inicio de este trámite, debiendo certificar la realización de tales actos de enteramiento.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

422814293fbf8be5c155d84d63118a48c2c3f5bcb99e460e6e0d803b0d6c68f5

Documento generado en 02/03/2022 08:26:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**